

Resolución de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local

Expediente nº: 1401/2023

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023

Fecha de Iniciación: 20 de septiembre del 2023

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Resultando que por esta Concejalía se ha dispuesto incoar expediente de modificación de las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023”, aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local nº 2023-1063, de fecha 12 de septiembre de 2023, y publicadas en el BOP nº 180 de 18 de septiembre de 2023, a la vista de que las mismas no contenían un requisito esencial establecido por la Excm. Diputación Provincial en sus bases, para financiar las citadas ayudas.

Vista la propuesta de modificación de las citadas bases emitida por la Técnico de la Agencia Desarrollo Local, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Por la presente, y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-0743 de 21 de junio del 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023”, aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local nº 2023-1063, de fecha 12 de septiembre de 2023, y publicadas en el BOP nº 180 de 18 de septiembre de 2023.

En la Base Tercera. - Beneficiarios de las Ayudas



DONDE DICE:

«Podrá obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones toda persona física, jurídica o entidad carente de personalidad, que tenga la condición de pyme, micropyme, pequeño empresario autónomo o profesional, y reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener en el municipio de Dolores su domicilio fiscal.
- b) Encontrarse en funcionamiento en la fecha de presentación de la solicitud.

De conformidad con la Ley 2/2012, de 14 de junio, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana, se considera pyme (pequeña y mediana empresa) la empresa que cumple con los siguientes requisitos, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión Europea:

- a) Tener menos de 250 trabajadores.
- b) Tener un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros, o bien un balance general anual que no sea superior a 43 millones de euros.
- c) No participar, en un 25 % o más de su capital social o de sus derechos de voto, en otras empresas que no cumplan con los anteriores requisitos.

Dentro de la categoría de pyme se considera pequeña empresa aquella que tiene menos de 50 trabajadores, y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros. Las pyme que no cumplan estas características tienen la condición de mediana empresa.

Dentro del grupo de pequeñas empresas, se considera una microempresa aquella que tiene menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 2 millones de euros.»

DEBE DECIR:

«Podrá obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones toda persona física, jurídica o entidad carente de personalidad, que tenga la condición de pyme, micropyme, pequeño empresario autónomo o profesional, y reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener en el municipio de Dolores su domicilio fiscal.
- b) Encontrarse en funcionamiento en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los



mismos meses durante la anualidad 2021.

De conformidad con la Ley 2/2012, de 14 de junio, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana, se considera pyme (pequeña y mediana empresa) la empresa que cumple con los siguientes requisitos, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión Europea:

- a) Tener menos de 250 trabajadores.
- b) Tener un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros, o bien un balance general anual que no sea superior a 43 millones de euros.
- c) No participar, en un 25 % o más de su capital social o de sus derechos de voto, en otras empresas que no cumplan con los anteriores requisitos.

Dentro de la categoría de pyme se considera pequeña empresa aquella que tiene menos de 50 trabajadores, y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros. Las pyme que no cumplan estas características tienen la condición de mediana empresa.

Dentro del grupo de pequeñas empresas, se considera una microempresa aquella que tiene menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 2 millones de euros.»

En el ANEXO I. Modelo de solicitud.

Se sustituye el modelo de solicitud por el siguiente:

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE DOLORES EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA. ANUALIDAD 2023.

1.- SOLICITANTE:			
Nombre / Razón social:		DNI-NIE-CIF	
Teléfono Móvil:		E-mail:	
Dirección a efecto de			



notificaciones			
Emplazamiento de la actividad			
2.- REPRESENTANTE (En su caso):			
Apellidos y nombre:		DNI-NIE:	
Domicilio:	Nº:		
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	E-mail:
3.- DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:			
Estando interesado en participar en la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, declara bajo su responsabilidad que: - Cumple el requisito de ser una pyme, micropyme, pequeño empresario autónomo o profesional sujeto a una mutualidad. - Que la media de rendimientos netos de los meses por los que se solicita la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021. - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Dolores y con la Seguridad Social. - No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Conoce y acepta en su integridad las bases reguladoras y la convocatoria de subvención, reuniendo todos sus requisitos y obligándose a cumplirlas en su totalidad. - Son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud. - Son veraces los documentos que aporta para justificar los gastos subvencionables. - Que los gastos presentados en esta convocatoria no han sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas. - El importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supera el coste de la actividad subvencionada. - Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.			
4.- SOLICITA:			
Ser admitido a la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, anualidad 2023, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Solicito la cantidad de _____€ justificados con la documentación requerida en la convocatoria. El abono del importe de la ayuda se efectuará en la siguiente cuenta corriente de mi			



titularidad:

IBAN: _____

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con X)

- ☐ Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ☐ Resolución de alta en la Seguridad Social (en el caso de autónomos). Vida Laboral Certificado por la Tesorería de la Seguridad Social.
- ☐ Escritura de constitución de la empresa y resolución (duplicado) de alta de autónomo societario de la seguridad social.
- Inscripción, en su caso, en la Mutualidad correspondiente.
- ☐ Certificado de titularidad de la cuenta corriente expedido por la entidad financiera.
- ☐ Certificado de la AEAT de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Tesorería General de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Impreso normalizado de gastos subvencionables de la actividad (Anexo II).
- ☐ Fotocopia de las facturas o documentos justificativos de los gastos incluidos en la anterior relación, aportados en el mismo orden en que figuren relacionados.
- ☐ Justificantes de pago de los gastos incluidos en la anterior relación, aportados en el mismo orden en que figuren relacionados.
- ☐ En su caso, poder de representación si actúa en nombre de otra persona.

En Dolores, a ____ de _____ 2023

Firma del representante / solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOLORES

SEGUNDO. - Publicar el texto completo de la modificación de las bases y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CON CÓDIGO SEGURO DE VALIDACIÓN**

